



# Resolución Ministerial

Nº 552 - 2016 - MINEDU

Lima, 07 NOV. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, la Directora del British Council Perú, cursó invitación a la señora CARLA ELENA ANDUAGA RODRIGUEZ, Especialista de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Secretaría de Planificación Estratégica, para participar en un viaje de estudios, el cual es parte del proyecto "Prosperity Fund", que se llevó a cabo del 15 al 21 de octubre de 2016 en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, por su parte, el Gerente de Visitas y Eventos, Educación y Sociedad del British Council, cursó invitación a la señora MICHELLE ANN MEZA REUSCHE, Especialista de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Secretaría de Planificación Estratégica, para participar en el antes referido viaje de estudios;

Que, el "Prosperity Fund" es financiado por el Gobierno Británico con el fin de proveer asistencia técnica y ejemplos de buenas prácticas en áreas como internacionalización, aseguramiento de la calidad educativa y gobernanza. Asimismo, la delegación peruana participó en un programa de alto nivel que consistió en reuniones con miembros del British Council, contactos claves del sector de educación superior y visitas a universidades. Finalmente se señaló que cada institución participante debía llevar a la visita dos temas relevantes para profundizar durante el referido programa, los mismos que sirvieron para diseñar la misión a la medida de la entidad participante, con el fin que al regreso, puedan implementar mejoras en esos temas y se puedan revisar esas buenas prácticas en enero de 2017 con la visita de un consultor británico, quien dará seguimiento a estos temas claves y elaborará un manual de recomendaciones que será de utilidad;

Que, a través del Informe N° 180-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala ue resultó relevante la participación de las señoras CARLA ELENA ANDUAGA RODRIGUEZ y MICHELLE ANN MEZA REUSCHE, Especialistas de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, toda vez que el referido viaje de estudios permitió fortalecer los compromisos de mejora de la calidad de la educación superior universitaria mediante el intercambio de buenas prácticas y herramientas de gestión, que coadyuvan a una mejora en las áreas de presupuesto, planificación estratégica e inversiones;

Que, los gastos que generó el citado viaje fueron asumidos por el British Council, por lo que no irrogó gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de las señoras CARLA ELENA ANDUAGA RODRIGUEZ y MICHELLE ANN



MEZA REUSCHE, Especialistas de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia del 14 al 21 de octubre de 2016, el viaje de las señoras CARLA ELENA ANDUAGA RODRIGUEZ y MICHELLE ANN MEZA REUSCHE, Especialistas de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que las profesionales citadas en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de emitida la presente resolución, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

**Artículo 3.-** La presente resolución no ha irrogado gasto alguno al Tesoro Público.

**Regístrese y comuníquese.**



JAIMÉ SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

